



POLÍTICA DEL GRUPO SOBRE LA DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

ÁMBITO: UNIÓN EUROPEA

SEPTIEMBRE DE 2026

1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política sobre la Denuncia de Irregularidades (en adelante, la «**Política**») establece el procedimiento para presentar una Denuncia relacionada con las Infracciones, así como las directrices para la tramitación de las Denuncias y los criterios de protección para los Denunciantes, Facilitadores y Personas Relacionadas (véase la Sección 2 para consultar todas las definiciones de los términos utilizados). La Política garantiza asimismo los principios de confidencialidad, protección del anonimato y prohibición de represalias, de acuerdo con la normativa local, regional, nacional e internacional aplicable.

Las disposiciones de la presente Política no menoscabarán ni limitarán en modo alguno el derecho o la obligación (según se definan en la legislación local aplicable) de informar a las autoridades reguladoras, supervisoras o judiciales competentes en los países donde operan las empresas del Grupo Pirelli, a cualquier otro organismo designado a tal efecto por la legislación local (véase también la Sección 5) y/o cualquier órgano de supervisión establecido en el seno de las empresas del Grupo Pirelli.

La presente Política se dirige a los Destinatarios que se establecen en la Sección 2 y es aplicable a todas las empresas del Grupo Pirelli (a saber, Pirelli & C.S.p.A. y sus filiales, en adelante, «**Pirelli**» o el «**Grupo**») con sede en los **países de la Unión Europea**, sin perjuicio de las leyes locales específicas que regulen la materia en cuestión y que puedan estar en conflicto con la misma.

2. DEFINICIONES

Las «**Denuncias**» a las que se refiere la presente Política son las comunicaciones de información relativa a las Infracciones que se presentan a través del procedimiento que se establece en los apartados siguientes.

Las «**Infracciones**» hacen referencia a acciones u omisiones cometidas durante el transcurso de la actividad empresarial o en relación con ella por cualquier persona que forme parte de Pirelli, actúe en su nombre o mantenga relaciones con Pirelli o con sus partes interesadas (incluidas las empresas conjuntas de Pirelli), que se hayan producido, que razonablemente pueda esperarse que se hayan producido o que sea muy probable que ocurran, incluidos los intentos de ocultar dichas acciones u omisiones, y que:

- a) constituyan o puedan constituir una infracción, inciten a cometer una infracción, o frustren el objeto o la finalidad de:
 - las leyes y otras normativas aplicables, a todos los niveles (local, regional, nacional, internacional), incluidos, entre otros, los actos comunitarios relativos a sectores

específicos,¹, los intereses financieros de la Unión Europea y/o el mercado interior europeo, sin perjuicio de las limitaciones específicas establecidas en la normativa local aplicable);

los intereses financieros de la Unión Europea y/o el mercado interior europeo, sin perjuicio de las limitaciones específicas establecidas en la normativa local aplicable;

- los valores y principios establecidos en [el Código Ético, el Código de Conducta y el Programa de Cumplimiento Anticorrupción del Grupo Pirelli](#);
- [las Políticas](#) y Procedimientos del Grupo²² (incluidas, entre otras, las políticas sobre derechos humanos, diversidad, equidad e inclusión, salud, seguridad y medio ambiente, y biodiversidad), así como los principios de control interno;
- los modelos de organización y gestión adoptados por las empresas del Grupo Pirelli, incluidos, a título de ejemplo, los [Modelos Organizativos](#) adoptados de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo italiano n.º 231/2001, en su versión modificada y completada periódicamente;

y/o

- b) causen o puedan causar cualquier tipo de daño a Pirelli, sus empleados y terceros como proveedores, clientes, socios comerciales o la comunidad externa (por ejemplo, daños económicos, medioambientales, relacionados con la seguridad o reputacionales);

y/o

- c) se consideren pertinentes conforme a la normativa local aplicable en materia de Denuncia de Irregularidades.

Los «**Destinatarios**» de la presente Política son las personas físicas que hayan obtenido, directa o indirectamente, información sobre Infracciones, incluidas, entre otras:

- los empleados³, colaboradores⁴, miembros de los órganos corporativos⁵ y accionistas del Grupo;
- los empleados³, colaboradores⁴, miembros de los órganos corporativos⁵ y accionistas de clientes, proveedores, subproveedores (incluida toda la cadena de suministro) y otros socios comerciales (incluidas las empresas conjuntas);
- cualquier tercero vinculado a las personas mencionadas anteriormente;
- las comunidades locales y los miembros de organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo, ONG);

¹ la contratación pública, los servicios, las instituciones financieras, la auditoría legal de cuentas y otros servicios de seguros, los productos y mercados financieros, la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de actividades terroristas, la seguridad y conformidad de los productos, el tráfico, el transporte y la seguridad vial, la protección del medio ambiente, la salud pública, la protección de los consumidores, la protección de la privacidad y de los datos personales, y la seguridad de las redes y los sistemas informáticos, así como todas las leyes europeas o leyes nacionales de aplicación de leyes europeas, establecidas en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 (en su versión modificada y completada periódicamente).

³ A efectos de la presente Política, la definición de empleados incluye también a los antiguos empleados y a las personas candidatas a un puesto de trabajo.

⁴ A efectos de la presente Política, se consideran «colaboradores» los consultores, becarios, etc.

⁵ Se incluyen también los miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión.

- en términos más generales, cualquiera de los grupos de interés del Grupo.

Un «**Denunciante**» es cualquier Destinatario que presenta una Denuncia.

La «**Persona Denunciada**» es la persona que ha cometido o presuntamente ha cometido la Infracción.

El «**Responsable de tramitar las Denuncias**» es el departamento o la(s) persona(s) encargada(s) de tramitar la Denuncia recibida, de conformidad con los canales que se establecen en la Sección 4.1.

Los «**Facilitadores**» son las personas físicas que asisten a un Denunciante durante el procedimiento de interponer la denuncia y que tienen una relación laboral con el Denunciante.

Las «**Personas Relacionadas**» son las personas físicas que tienen una relación personal o profesional con el Denunciante.

El alcance de la protección jurídica otorgada a los Denunciantes y otras partes relacionadas o que les prestan apoyo (por ejemplo, entre otros, las personas jurídicas que sean propiedad de las personas mencionadas anteriormente, o las personas jurídicas para las que trabaje alguna de dichas personas o con las mantenga cualquier otro tipo de vínculo profesional) y las posibles limitaciones de dicha protección pueden variar en función de la legislación local aplicable, de la función que desempeñen y del tipo de Infracción denunciada.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Pirelli se compromete a respetar los siguientes principios generales a la hora de gestionar el proceso de Denuncia de Irregularidades y exige que los Denunciantes y las demás personas involucradas respeten dichos principios en ámbito de sus respectivas competencias:

- **Principio de confidencialidad:** Pirelli garantiza la confidencialidad de los Denunciantes, las Denuncias y la información contenida en ellas, tal y como se explica con más detalle en la Sección 6;
- **Principio de proporcionalidad:** Las investigaciones de Pirelli son adecuadas, necesarias y proporcionadas para alcanzar su finalidad;
- **Principio de imparcialidad:** el análisis y la tramitación de las Denuncias se llevan a cabo de forma imparcial, independientemente de las opiniones e intereses de las personas responsables de tramitarlas;
- **Principio de buena fe:** las medidas de protección facilitadas a los Denunciantes (especificadas en la Sección 7) se aplican incluso cuando la Denuncia resulte infundada, siempre que se haya presentado de buena fe (es decir, cuando el Denunciante tuviera motivos razonables para creer, en el momento de presentar la Denuncia, que la información relativa a las Infracciones era veraz y que dicha información estaba comprendida en el ámbito de aplicación de la Política); ningún Denunciante podrá acogerse a estas medidas de protección para eludir una sanción disciplinaria en su contra.

4. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

4.1. CANALES DE DENUNCIAS

Un Denunciante puede presentar un Denuncia a través de los siguientes canales:

- a) el **Canal del grupo**: el departamento de Auditoría Interna del Grupo («**Auditoría interna**») se encarga de recibir y examinar las Denuncias;
- b) el **canal específico para denunciar Infracciones relacionadas con el departamento de Auditoría Interna**: las Denuncias son tramitadas por un departamento y/o una persona autónomos e independientes del departamento de Auditoría interna;
- c) los **canales específicos establecidos a nivel de la Empresa**, cuando así lo exija la normativa local aplicable⁶: el departamento y/o la persona responsable reciben y tramitan las Denuncias de conformidad con la normativa local aplicable.

Los Responsables de tramitar las Denuncias reciben instrucciones adecuadas, son independientes, poseen las competencias necesarias para desempeñar su tarea y tramitan las Denuncias con la debida diligencia. Pueden desempeñar otras funciones y tareas además de la tramitación de las Denuncias, siempre que ello no dé lugar a un conflicto de intereses.

Cualquier persona que reciba, por cualquier motivo y medio, una Denuncia comprendida en el ámbito de aplicación de la presente Política **fuera de los canales específicos** deberá:

- 1) garantizar la confidencialidad de la información recibida,⁷ estando obligada a no revelar la identidad del Denunciante, de la Persona Denunciada ni de ninguna otra persona mencionada en el Denuncia, ni información que permita identificarlas, directa o indirectamente;
- 2) indicar al Denunciante que cumpla con el procedimiento para la presentación de Denuncias que se establece en la presente Política y/o remitir la Denuncia a través de los canales específicos previstos en ella;
- 3) eliminar cualquier información relacionada con la Denuncia una vez que esta haya sido remitida, tan pronto como se reciba la confirmación de recepción por parte del Responsable de tramitar las Denuncias;
- 4) abstenerse de realizar cualquier análisis independiente y/o investigación adicional.

4.2. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Se anima a los Destinatarios que tengan conocimiento de Infracciones a comunicar sin demora y de buena fe los hechos, acontecimientos y circunstancias relacionados con ellas, siempre que tengan motivos razonables para creer que dicha información es veraz.

Las Denuncias deben ser lo más detalladas posible, a fin de proporcionar información útil y adecuada que permita verificar eficazmente la veracidad de los hechos denunciados. Siempre que sea posible y el Denunciante disponga de la información correspondiente, la Denuncia deberá

⁶ Cuando la legislación local no exija un Responsable de tramitar las Denuncias «local», éstas seguirán siendo gestionadas por el departamento de Auditoría interna en virtud de contratos de externalización (*outsourcing*).

⁷ Cualquier infracción de la obligación de confidencialidad podrá dar lugar a responsabilidad civil, disciplinaria o penal, cuando proceda.

incluir:

- el nombre del Denunciante y los datos de contacto correspondientes para futuras comunicaciones; sin embargo, las Denuncias también se pueden enviar de forma anónima, y Pirelli proporciona a los Denunciantes anónimos los medios adecuados para consultar el estado de las Denuncias, respetando al mismo tiempo su anonimato;
- una descripción detallada de los hechos ocurridos, incluida la fecha y el lugar, así como la forma en que el Denunciante tuvo conocimiento de ellos;
- la ley, normativa interna u otra disposición que presuntamente se haya infringido;
- el nombre y el cargo de la(s) Persona(s) Denunciada(s) o información que la identifique;
- el nombre y el cargo de cualquier otra parte que pueda aportar información sobre los hechos denunciados;
- documentos u otros elementos que puedan respaldar los hechos

denunciados. La Denuncia podrá presentarse en varios idiomas a través de los siguientes canales:

- mediante la **plataforma de presentación de denuncias** <https://pirelli.integrityline.com>, seleccionando el canal deseado;
- a través del **línea telefónica**, **utilizando** los números telefónicos que figuran en el Anexo, seleccionando el canal deseado;
- mediante **carta dirigida** a *Pirelli & C. S.p.A. - Viale Piero e Alberto Pirelli, 25 - 20126 Milán (MI)*, a la atención del responsable del departamento de Auditoría interna (para el canal del Grupo) o del «Responsable de tramitar Denuncias» en relación con los miembros del departamento de Auditoría interna;
- previa solicitud expresa dirigida al Responsable de tramitar las Denuncias, enviada también a través de los canales mencionados anteriormente, mediante una **reunión** (presencial o virtual) que se celebrará en un plazo razonable (que podrá estar establecido por la legislación local aplicable).

En función del caso, se informará al Denunciante de que la documentación y/o la grabación de la reunión o conversación telefónica, con su consentimiento, se conservará y tratará de conformidad con la legislación aplicable, tal como también se especifica en la Sección 8.

Todos los canales enumerados están diseñados y funcionan con total seguridad para impedir el acceso a la información por parte de personas no autorizadas y garantizar la confidencialidad de la identidad del Denunciante y de las demás personas implicadas en la investigación.

4.3. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Cuando se presente una Denuncia, el Responsable de tramitar las Denuncias enviará al Denunciante, en un plazo de 7 días después de su recepción, una comunicación confirmando que la Denuncia se ha recibido y que se han iniciado las actuaciones correspondientes, salvo que no sea posible contactar con el Denunciante o que el envío de dicha comunicación pueda comprometer la confidencialidad de la información.

4.4. VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS

El Responsable de tramitar las Denuncias analiza la Denuncia para determinar si está fundamentada.

En primer lugar, realiza un análisis preliminar para determinar si existen indicios suficientes de una posible Infracción o de una Infracción efectiva (lo que se conoce como «análisis de plausibilidad»). Si existen tales indicios, se lleva a cabo una investigación más exhaustiva de la Denuncia. En caso contrario, la Denuncia se archivará de conformidad con la normativa local aplicable en materia de conservación de datos; el Denunciante será informado de ello y, si la Denuncia queda fuera del ámbito de aplicación de la presente Política, podrá remitirse a otros canales u otros procedimientos de la empresa.

Si existen motivos para considerar que los hechos descritos en la Denuncia pueden constituir un delito penal, el Responsable de tramitar las Denuncias evaluará, junto con los demás departamentos competentes de la empresa y la dirección del Grupo, si procede notificar la información contenida en la Denuncia a las autoridades judiciales competentes y en qué momento hacerlo, teniendo también en cuenta la legislación local aplicable.

El Responsable de tramitar las Denuncias se encarga de verificar la Denuncia y de realizar una investigación rápida y exhaustiva, de conformidad con los principios de imparcialidad, equidad, proporcionalidad y confidencialidad hacia el Denunciante, la Persona Denunciada y todas las partes implicadas en la Denuncia. Durante estas comprobaciones, el Responsable de tramitar las Denuncias podrá contar con el apoyo de los departamentos pertinentes de la empresa y/o de consultores externos especializados, garantizando la confidencialidad de la información y procurando anonimizar el mayor número posible de datos personales.

Durante la investigación, el Responsable de tramitar las Denuncias podrá solicitar al Denunciante que aporte información adicional de respaldo que sea necesaria y proporcionada; el Denunciante puede completar o corregir la información facilitada al Responsable de tramitar las Denuncias. Asimismo, el Responsable de tramitar las Denuncias podrá realizar entrevistas o solicitar información a otras personas que puedan tener conocimiento de los hechos denunciados.

La Persona Denunciada podrá ser escuchada o, si lo solicita, será escuchada, incluso mediante un procedimiento por escrito que permita presentar observaciones y documentos por escrito, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de la Persona Denunciada previstos en la legislación local aplicable.

La fase de verificación deberá concluir en un plazo de tres meses desde la fecha de recepción de la Denuncia, sin perjuicio de que la legislación local aplicable establezca un plazo más breve, salvo que existan motivos justificados para excederlo. Si la investigación no ha concluido dentro del plazo mencionado, se mantendrá informado al Denunciante sobre su estado, siempre que sea técnicamente posible.

4.5. RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES

Una vez concluida la fase de verificación, el Responsable de tramitar las Denuncias elabora un informe que resume la investigación llevada a cabo, los métodos utilizados, los resultados de la comprobación y/o investigación de plausibilidad, las pruebas de respaldo recabadas y las recomendaciones relativas a un plan de acción. Si se cierra la Denuncia, se harán constar los motivos del cierre.

A partir de los resultados obtenidos, el informe se comparte con los responsables de las empresas y departamentos implicados (a nivel de empresa, regional y/o Grupo), exclusivamente con las personas que necesiten conocer la información para el desempeño de sus funciones, incluida la posibilidad de compartir una versión anónima del documento, con el fin de determinar, en consulta con los departamentos pertinentes, un plan de acción, cuando sea necesario, y/o cualquier otra medida que deba adoptarse, incluidas posibles medidas disciplinarias contra los empleados.

El Denunciante recibirá una notificación acerca del resultado de la investigación y de las medidas previstas para subsanar el problema detectado en la Denuncia, siempre que sea técnicamente posible y de conformidad con la normativa local aplicable.

La documentación relativa a cada Denuncia recibida se conservará, incluso si la investigación concluye que no existen pruebas suficientes que la respalden, de conformidad con los requisitos de confidencialidad y durante el plazo y en la forma establecidos por la normativa local aplicable.

Al menos cada seis meses, el departamento de Auditoría interna presenta al Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de Pirelli & C. S.p.A. y a los órganos locales de control y supervisión reglamentarios, si los hubiera, un informe sobre el número y el tipo de Denuncias recibidas, así como sobre el resultado de las actuaciones llevadas a cabo, garantizando el anonimato de las personas implicadas.

En el marco de esta actividad, también se evaluará si el procedimiento descrito en la presente Política es eficaz y permite alcanzar los objetivos establecidos. Si existen indicios de cambios en el entorno operativo u otros elementos que afecten negativamente a la eficacia del proceso de presentación de denuncias, Pirelli considerará la posibilidad de introducir cambios en dicho proceso.

5. CANALES EXTERNOS DE DENUNCIAS Y DIVULGACIÓN PÚBLICA

Aunque se anima al Denunciante a presentar las Denuncias por los canales internos, Pirelli reconoce que el Denunciante puede tener derecho a presentar Denuncias ante las autoridades, organismos o instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales pertinentes, en la medida en que lo permita la legislación local aplicable. El Denunciante debe decidir si presenta una Denuncia por un canal interno, por un canal externo o por ambos (por ejemplo, si una denuncia interna no se tramita adecuadamente, el Denunciante puede remitir posteriormente el asunto a un organismo externo competente), teniendo también en cuenta la legislación local aplicable, que puede establecer limitaciones (de carácter material o procesal) a la presentación de Denuncias por canales externos. En el anexo se incluye una lista no exhaustiva de organismos externos competentes.

Además, se podrán divulgar públicamente las Infracciones en la medida en que lo permita la legislación local vigente.

La presentación de Denuncias por canales externos o la divulgación pública no limita la protección del Denunciante prevista en la Sección 7, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación local aplicable.

6. CONFIDENCIALIDAD

Al fomentar que los Destinatarios comuniquen sin demora cualquier Infracción, Pirelli garantiza la confidencialidad de cada Denuncia y de la información contenida en ella.

El Responsable de tramitar las Denuncias y/o cualquier otra persona autorizada para tratar los datos relacionados con la Denuncia no podrá revelar la identidad del Denunciante ni ninguna otra información de la que dicha identidad pueda inferirse directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso del Denunciante.

Asimismo, en el marco de procedimientos disciplinarios contra la Persona Denunciada, Pirelli garantiza que, cuando la acusación disciplinaria se base, total o parcialmente, en los hechos denunciados, la identidad del Denunciante solo podrá revelarse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- (1) el conocimiento de la identidad del Denunciante sea necesario para la defensa en el procedimiento disciplinario;
- (2) los motivos de la divulgación hayan sido comunicados previamente por escrito al Denunciante; y
- (3) se haya obtenido el consentimiento expreso del Denunciante para dicha revelación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los casos en que el Denunciante revele voluntariamente su identidad y de aquellos en que la revelación venga exigida por ley o por orden de una Autoridad, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación local aplicable.

La información contenida en las Denuncias que constituya secretos comerciales no se podrá utilizar ni revelar para fines distintos a los necesarios para resolver la Denuncia.

7. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE REPRESALIA

Pirelli no tolerará ninguna forma de amenaza, represalia o discriminación, ya sea intentada o consumada, contra los Denunciantes, los Facilitadores, las Personas Relacionadas, las Personas Denunciadas o cualquier persona que haya colaborado en la investigación para determinar la veracidad de la Denuncia, incluidas las Personas Relacionadas con todas ellas.

Pirelli se compromete a eliminar o reparar los efectos de cualquier represalia contra las personas mencionadas anteriormente. Pirelli se reserva el derecho de adoptar las medidas oportunas contra cualquier persona que cometa actos de represalia, o amenace con cometerlos, contra las personas mencionadas anteriormente, sin perjuicio del derecho de las partes implicadas a solicitar protección jurídica en caso de que se derive responsabilidad penal o civil de la falsedad de las declaraciones o denuncias realizadas.

Pirelli podrá adoptar las medidas disciplinarias y/o legales que considere más adecuadas, en la medida permitida por la legislación local aplicable, para proteger sus derechos, sus bienes y su imagen frente a cualquier persona que haya presentado de mala fe Denuncias falsas, infundadas u oportunistas, o que las haya presentado con el único propósito de calumniar, difamar o perjudicar a la Persona Denunciada o a otras partes implicadas en la Denuncia.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales (incluidos los datos de categorías especiales, como los relativos al origen racial y étnico, las creencias religiosas y filosóficas, las opiniones políticas, la afiliación a partidos políticos o sindicatos, así como los datos personales que revelen información sobre la salud y la orientación sexual, y los datos relativos a condenas e infracciones penales) de los Denunciantes y de cualquier otra persona implicada, obtenidos en el marco de la tramitación de las Denuncias,

serán tratados para cumplir las obligaciones establecidas por la normativa en materia de «Denuncia de irregularidades» , dentro de los límites y con las garantías previstos en dicha normativa, respetando plenamente las disposiciones de la normativa aplicable de protección de datos y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la Política [Global de Protección de Datos Personales del Grupo](#).

El Responsable de tramitar las Denuncias se encargará del tratamiento de los datos personales, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa local específica aplicable en la materia y de posibles conflictos de intereses, y exclusivamente con la finalidad de aplicar los procedimientos establecidos en la presente Política.

Pirelli pondrá a disposición de los interesados una política de privacidad adecuada en función del canal utilizado para presentar la Denuncia.

De conformidad con los principios de «protección de la privacidad desde el diseño» y «privacidad de datos por defecto y minimización», Pirelli ha diseñado e implementado canales confidenciales para recibir Denuncias, tanto escritas como verbales, y las tramita de forma segura, garantizando el anonimato del Denunciante y la confidencialidad de su identidad, así como la de los terceros implicados, salvo cuando resulte necesario y proporcionado comunicar dicha información en el marco de investigaciones llevadas a cabo por las autoridades competentes o de procedimientos judiciales.

El tratamiento de datos personales se limitará a lo estrictamente necesario y proporcionado para garantizar la correcta tramitación de la Denuncia y, en cualquier caso, no excederá el plazo establecido por la legislación aplicable. Una vez transcurrido dicho plazo, el Responsable de tramitar las Denuncias deberá anonimizar el contenido de las Denuncias.

Las operaciones de tratamiento de datos se encomendarán, bajo la supervisión del Responsable de tramitar las Denuncias, a empleados debidamente autorizados, instruidos y específicamente formados para llevar a cabo los procedimientos de denuncia de irregularidades, en particular en lo referente a las medidas de seguridad y a la protección de la confidencialidad de las personas implicadas y de la información contenida en las Denuncias, o a especialistas externos, en cuyo caso se adoptarán las garantías contractuales adecuadas.

El Responsable de tramitar las Denuncias podrá comunicar los datos personales contenidos en las Denuncias a los órganos corporativos y departamentos internos que sean competentes en cada caso, así como a la autoridad judicial o a cualquier otra autoridad competente, o a terceros debidamente autorizados, con el fin de poner en marcha los procedimientos necesarios para garantizar, como consecuencia de la Denuncia, la protección jurídica o disciplinaria adecuada frente a la(s) Persona(s) Denunciada(s), cuando de los elementos recabados y de las comprobaciones realizadas se desprenda que las circunstancias inicialmente denunciadas están fundamentadas.

El ejercicio de los derechos de los interesados reconocidos por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales se puede restringir cuando sea necesario para garantizar el pleno cumplimiento de la legislación aplicable en materia de denuncia de irregularidades y proteger la confidencialidad de las Denuncias y de las personas implicadas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PIRELLI & C. S.P.A.

ANEXO
CONTACTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Plataforma de presentación de denuncias en línea: <https://pirelli.integrityline.com>

LÍNEA TELEFÓNICA

Canal / Empresa	País	Código	Número de la línea telefónica
Canal del Grupo	Todos	9837	+390281480081
Canal para Denuncias relacionadas con la Auditoría interna	Italia	9304	+390281480081
Pirelli & C. S.p.A.	Italia	9783	+390281480081
Pirelli Tyre S.p.A.	Italia	9859	+390281480081
Pirelli Industrie Pneumatici S.r.l.	Italia	9861	+390281480081
Pirelli Deutschland GmbH	Alemania	9619	+493099257146
Driver Reifen und KFZ-Technik GmbH	Alemania	9657	+493099257146
Pirelli Tyres Romania S.r.l.	Rumanía	9963	+40317829807
Pirelli Tyre Nordics	Suecia	9614	+46812160726

CANALES EXTERNOS DE DENUNCIAS

País	Entidad	Enlace a la página web
Italia	Autoridad italiana anticorrupción («ANAC»)	www.anticorruzione.it/whistleblowing
Austria	Bundesamt zur Korruptionsprävention und Korruptionsbekämpfung («BAK»)	www.bak.gv.at
Bélgica	Federal Ombudsman	www.federaalombudsman.be/reporting-breach-integrity
Francia	Défenseur des droits	www.defenseurdesdroits.fr
Alemania	Bundesamt für Justiz («BfJ»)	https://www.bundesjustizamt.de/DE/MeldestelledesBundes/MeldestelledesBundes_node.html
Grecia	Autoridad Nacional de Transparencia («ANT»)	aead.gr
Países	Dutch Whistleblowers Authority (Huis voor Klokkenluiders)	www.huisvoorklokkenluiders.nl

Bajos		
Polonia	Państwowa Inspekcja Pracy	www.pip.gov.pl
Rumanía	Agentia Nationala de Integritate («ANI»)	www.integritate.eu

Eslovaquia	Úrad na ochranu oznamovateľov	https://www.oznamovatelia.sk/en/chcem-oznamit/
España	Autoridad Independiente de Protección del Informante	www.antifrau.cat www.antifraucv.es
Suecia	Integritetsskyddsmyndigheten	www.imy.se/privatperson/utforarenden/visselblasning/ arenden/visselblasning/
Hungría	Alapvető Jogok Biztosának Hivatala	https://www.ajbh.hu/web/ajbh-en/about-the-office